

EXENTA N° 08/4/435 ,

SANTIAGO, 24 OCT 2016

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DSO)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) El Código Aeronáutico aprobado por la Ley N° 18.916.
- b) La Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil.
- c) El Reglamento sobre Licencias al Personal Aeronáutico, DAR 01.
- d) Solicitud de Suspensión de Licencia Aeronáutica a la Srta. M^a Alejandra Jiménez Fuenzalida realizada por Sec. Medicina de Aviación de fecha 18 de octubre de 2016 por disminución de su capacidad psicofísica.
- e) Que la Srta. M^a Alejandra Jiménez Fuenzalida no cumple la capacidad psicofísica exigida por el DAR 01 "Licencias Aeronáuticas".

RESUELVO

- 1. Suspéndase Licencia Aeronáutica a la **Srta. M^a Alejandra Jiménez Fuenzalida**, por disminución de aptitud Psicofísica.
- 2. La Srta. M^a Alejandra Jiménez Fuenzalida no podrá desempeñar las funciones para las que la habilita su Licencia, hasta que el Departamento de Seguridad Operacional le informe que se ha reactivado su certificación médica y Licencia Aeronáutica.

Anótese y comuníquese


LORENZO SEPÚLVEDA BIGET
DIRECTOR DE SEGURIDAD OPERACIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- 1. SR. MARIA ALEJANDRA JIMÉNEZ FUENZALIDA
 - 2. LATAM AIRLINES
 - 3. D.S.O., SECCIÓN MEDICINA DE AVIACIÓN
 - 4. D.S.O., SUBDEPTO. PLANIFICACIÓN Y CONTROL
 - 5. D.S.O., SUBDEPTO. LICENCIAS (A)
- LSB/CSE/ics